





**Municipalidad Provincial  
De Sullana**

**VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1019-2023/MPS.**

Que, cabe indicar que se encuentra coberturado en las certificaciones de planillas para el presente año, al respecto es preciso indicarle que, en los cuadros de la Programación de abril a diciembre del presente año, se ha considerado en las cargas sociales anual el SCTR 1% en la específica 2.1.3.1.1.6 para los trabajadores empleados del régimen 276 y obreros del D.Leg. 728 (Permanentes y Contratados), que realizan actividades de riesgo en el centro de trabajo, por lo que se sugiere se remita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su conocimiento y trámite respectivo, asimismo sea derivado a la Oficina de Asesoría Legal para opinión legal;

Que, la Oficina de Presupuesto mediante el Informe N° 1311-2023-MPS/OGPyP-OP del 09/06/2023, informa que en el mes de mayo se han elaborado las notas de certificación presupuestal para reservar el marco presupuestal y atender las planillas del personal (alcalde, empleado nombrado, obrero permanente, personal de confianza, empleado contratado, empleado contratado D.L. 728, Regidores, Pensionistas, Obreros Contratados, CAS con medida cautelar, CAS Indeterminado), de acuerdo a los cuadros detallados e informados, en la que se han considerado los montos, clasificador económico y específicamente el clasificador 2.1.3.1.1.6 Otras Contribuciones del Empleador, para cumplimiento de pagos en las planillas 2023;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 1115-2023/MPS-OGAJ de fecha 04/07/2023, recomienda que la Oficina de Recursos Humanos en virtud al artículo 36 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), como responsable de la gestión de los recursos humanos de esta entidad y ejecutar, en otros, los procesos de selección, contratación, capacitación, evaluación, promoción del personal, control de asistencia, remuneraciones, pensiones, relaciones laborales y bienestar social del trabajador (...) por ende, es necesario se tomen las acciones administrativas correspondientes a fin de que se realice la contratación del Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR);

Que, la Oficina de Recursos Humanos mediante el Informe N° 01411-2023/MPS-OGAyF-O.RRHH de fecha 09/08/2023 con el visto bueno de la Gerencia Municipal mediante el Proveído N° 2160-2023/MPS-GM recepcionado con fecha 16/08/2023, remite los actuados para la elaboración del acto resolutorio correspondiente;

Estando de conformidad a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en usos de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Disponer a la Oficina de Recursos Humanos en virtud al artículo 36 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), como responsable de la gestión de los recursos humanos de esta entidad y ejecutar, en otros, los procesos de selección, contratación, capacitación, evaluación, promoción del personal, control de asistencia, remuneraciones, pensiones, relaciones laborales y bienestar social del trabajador (...) tomen las acciones administrativas correspondientes para la contratación del Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR).

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.**

Alcalde Provincial de Sullana

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Abog. José Hipólito Pasikuan Rivera  
SECRETARIO GENERAL  
ICAP N° 2099

C.C.  
Interesado  
D.S.G.  
080101  
0400  
m.3